



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,
5 pesetas línea. Pagos por adelantado.



Subscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 14 de julio

Número 160

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 30 de junio de 1960
por la que se aprueban etiquetas
para harina simple de trigo o sémola para condimentación o cocinado.

Ilustrísimo señor:

El artículo 114 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Timbre, según redacción dada por Decreto de 28 de julio de 1957, declara en el número cuarto del apartado 1) que están exentos de este impuesto los productos, etiquetas o referencias exigidas por disposiciones legales o reglamentarias ajustadas a las normas contenidas en el apartado 2) del propio precepto.

La regla tercera del apartado 2) del citado artículo previene que, en el caso de que las etiquetas o referencias sean obligatorias, a virtud de Orden ministerial dictada exclusivamente por el Departamento a que corresponda, según la materia, éste interesará por conducto de la Dirección General de Tributos Especiales que el Ministerio de Hacienda dicte la pertinente Orden sobre exoneración del impuesto de Timbre.

En el presente caso se han cumplido todos los trámites de procedimiento consignados en el artículo 114, apartados 1) y 2) del Reglamento de Timbre, y habida cuenta de lo dispuesto en el título tercero, artículo sexto del Reglamento para la Elaboración y Venta de productos Dietéticos

y Preparados Alimenticios, de 7 de julio de 1956.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos Especiales, se ha servido disponer:

Primero. Las etiquetas que obligatoriamente han de adherirse a los envases que contengan harina simple de trigo o sémola para condimentación o cocinado, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de julio de 1956, determinará la consideración de productos imperativamente marcados a efectos de tributación por Timbre y, por tanto, se considerarán comprendidos en la exención cuarta del apartado 1) del artículo 114 del vigente Reglamento del Impuesto, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los números siguientes.

Segundo. El contexto de dichas etiquetas comprenderá, expresa y exclusivamente, la denominación del producto, el nombre o razón social de la fábrica preparadora, domicilio social, precio máximo de venta al público, peso neto del artículo, fórmula aprobada, número de Registro de la Dirección General de Sanidad y número de fabricante.

Tercero. Teniendo en cuenta los diversos pesos de los paquetes que contiene el citado producto—que oscila desde uno a cuarto de kilo—, los tamaños de las etiquetas a que se refiere el apartado anterior serán dos: de 10,8×8,5 centímetros para los

primeros y de 6×4 centímetros para los envases inferiores. El color de las mismas será blanco, y su tipografía, en negro, y el tamaño de las menciones a que hace referencia el número segundo de esta Orden, excepción del nombre genérico del producto, será en letra de cuerpo no superior al seis y del mismo tipo en todo el texto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1960.—
P. D., A. Cejudo.—Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

MINISTERIO DE MARINA

JEFATURA DE INSTRUCCION

Convocatoria para especialistas de la Armada, inserta en el «Diario Oficial de la Marina», número 149 de 1960

Orden Ministerial número 1980/60

1.º Se convoca concurso para ingreso de Especialistas de la Armada con el fin de cubrir 340 de Aprendices, distribuidas en la cuantía que al frente de las Especialidades siguientes se indican:

Maniobra	25
Artillería	25
Torpedos	50
Electricidad	25
Electrónica	80
Radiotelegrafía	40
Mecánica	80
Escribientes	15

2.º Podrán tomar parte en esta convocatoria los españoles que reúnan las condiciones siguientes:

De generalidad.

a) Tener cumplidos los diecisiete años y no los veinticuatro en la fecha ordenada para su ingreso.

b) Tener una intachable conducta moral y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial, civil o militar.

c) Ser soltero o viudo sin hijos.

d) Contar con la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menor de edad.

e) No encontrarse alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire en 10 de enero de 1961.

f) Reunir las condiciones físicas que se determinan en el Cuadro de Enfermedades y Defectos Físicos que se publica anexo al Diario Oficial número 150 de 1944.

g) Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado.

Específicas.

Poseer una o varias de las siguientes:

h) Estar en posesión de títulos académicos elementales o superiores, expedidos por los Centros de Enseñanza Media y Profesional (Universidades e Institutos Laborales) o por los Institutos de Enseñanza Media.

i) Haber cursado con aprovechamiento los estudios de los Centros de Formación Profesional Industrial correspondientes a los grados laborales de Oficialía de tercera o superiores.

j) Poseer los estudios de aprendizaje o superiores cursados en las Escuelas de Empresas privadas o estatales.

k) Estar en posesión de un oficio afín a las Especialidades que solicitan.

3.º Las instancias solicitando la admisión al concurso serán dirigidas al Excmo. Sr. Almirante Jefe de Instrucción del Ministerio de Marina (Madrid) escritas de puño y letra de los interesados, debiendo ser cursadas precisamente por conducto de las Au-

toridades locales. En ellas deberán indicar los solicitantes la religión que profesan, residencia y domicilio habitual de los interesados, comprometiéndose a servir por un tiempo de cuatro años en la Marina al ser declarados "aptos", una vez terminado un período de instrucción de tres meses en el Cuartel de Instrucción de Cádiz y otro de tres meses de ambientación, que tendrá lugar en el buque-escuela *Galatea*. En las instancias harán constar además la Especialidad o Especialidades en que desean ser clasificados, y en este último caso el orden de preferencia.

Asimismo manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los que hayan presentado solicitud en anteriores convocatorias lo harán constar en las instancias.

4.º Las instancias irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Investigación y Vigilancia de la localidad donde resida el solicitante, o la de su distrito, donde haya varias.

En los lugares donde no exista dicha Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil.

b) Autorización del padre o de la madre, caso de haber fallecido aquél o de encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, si procede, expedido por el Juzgado correspondiente.

c) Caso de haber servido en los Ejércitos de Tierra o Aire, certificado de los servicios prestados.

Si pertenece a la Inscripción marítima, copia certificada del asiento de inscripción, y si ha servido en la Marina, hará constar el buque o Dependencia en que se silenció y Departamento en que se encontraba aquél.

d) Certificado médico, extendido en impreso Oficial del Colegio de Médicos o con arreglo al modelo inserto en el Diario Oficial de Marina

número 67 de 1960, si procede, de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta.

e) Dos fotografías, tamaño 54 por 40 milímetros, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

f) Títulos académicos, nombramientos o certificaciones profesionales, según los casos, en los que se hará constar cuando proceda el grado de aprovechamiento o la categoría laboral alcanzada, con especificación del tiempo que prestaron servicios profesionales, así como la conducta observada.

5.º Los documentos siguientes podrán acompañarse a las instancias o diferir su presentación hasta el momento de la resolución del concurso.

g) Certificación del acta de nacimiento, legalizada.

h) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

i) Fe de soltería o certificado de estado civil, en su caso.

j) Certificado de la Sección Naval del Frente de Juventudes para los que a ella pertenezcan.

Los concursantes podrán presentar además todas las certificaciones que crean convenientes para hacer constar los méritos que en ellos concurren.

Correrán a cargo del Ministerio de Marina los gastos de obtención de documentos que se ocasionen al personal admitido.

6.º La falta de veracidad en las declaraciones o falsificación en alguno de los documentos aportados llevará implícitamente la exclusión del solicitante y la prohibición de presentarse a oposiciones o concursos que celebre la Marina en lo sucesivo, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que puedan exigirseles.

Las instancias deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Marina antes de las catorce horas del día 1 de noviembre de 1960 no surtiendo efectos en el concurso las que se reciban después de la fecha y hora indicadas.

7.º Los Especialistas admitidos efectuarán su incorporación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz pre-

ticamente el día 10 de enero de 1961 haciendo el viaje por cuenta del Estado.

8.º Una vez incorporados sufrirán el correspondiente reconocimiento médico, y a los declarados "útiles" se les someterá a una prueba psicotécnica y de aptitud física y a un examen elemental sobre aritmética y geometría prácticas, escritura al dictado y Cultura General para su clasificación en "aptos" y "no aptos".

Los declarados "no aptos" en las pruebas a que se refiere el párrafo anterior que estén en posesión de algún oficio serán sometidos al ejercicio práctico correspondiente, y a la vista del cual y de la puntuación obtenida en las pruebas se determinará su clasificación definitiva.

9.º Los Especialistas declarados "aptos" y físicamente útiles serán inscriptos en Marina y quedarán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, facilitándoseles el vestuario que les corresponda.

Los declarados "no aptos" serán pasaportados para los puntos de procedencia.

10. Por el Cuartel de Instrucción de Cádiz se elevará a la Jefatura de Instrucción relación nominal de todos los declarados "aptos", especificándose al frente de cada uno de ellos las Especialidades para las que no reúnan condiciones.

11. Los admitidos permanecerán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz durante un período de tres meses, dedicado a la instrucción Militar y Marinera, pasando posteriormente a la Escuela de Maniobra a bordo del Galatea, donde permanecerán durante un segundo período, también de tres meses, dedicados a la ambientación. En esta Escuela serán clasificados en una de las Especialidades de las que solicitaron, siguiendo un orden de preferencia para dicha clasificación, de acuerdo con las aptitudes demostradas y necesidades del servicio en cada Especialidad.

12. Podrán también tomar parte en esta convocatoria:

a) Los Marineros procedentes

del reclutamiento forzoso pertenecientes a las dotaciones de buques y dependencias que reúnan las condiciones exigidas en esta disposición, dentro del plazo señalado para la admisión de instancias, siempre que sus Jefes los consideren con la aptitud necesaria para la Especialidad o Especialidades que soliciten, observen buena conducta y se distingan por su policía.

b) Las solicitudes, con informe lo más amplio posible, sobre los extremos antes indicados serán cursadas a la Jefatura de Instrucción de merecer la aprobación de las Autoridades Jurisdiccionales dentro del plazo de admisión de instancias de la convocatoria.

Los Marineros seleccionados deberán efectuar su presentación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz el día 15 de marzo de 1961 para ser sometidos a las pruebas que determina el punto 8.º

b) Los Marineros pertenecientes al primer llamamiento del reclutamiento forzoso de 1961, durante su período de instrucción, si reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Las instancias serán elevadas en el período comprendido entre el 1 y 31 de enero directamente a la Jefatura de Instrucción, la que, a la vista de los datos e informes que en ellas figuren, admitirá a los seleccionados y ordenará su incorporación al Cuartel de Instrucción de Cádiz, con la antelación suficiente para que el día 15 de marzo puedan ser sometidos en el referido Cuartel a las pruebas que se determinan en el punto 8.º de esta Orden.

Los declarados "aptos" se incorporarán a la promoción de Especialistas siguiendo sus vicisitudes.

13. El personal de Especialistas formará Brigadas independientes y no desempeñará más destinos y funciones que los puramente militares o marineros, en los que no concurrirán con personal de Marinería ajeno a las Brigadas de Especialistas.

14. Los que superen el primer trimestre de instrucción en el Cuartel

serán promovidos a Ayudantes Especialistas, y al terminar el segundo período de ambientación los declarados "aptos" firmarán el compromiso de cuatro años de duración, contados a partir de la fecha de la firma de compromiso, saliendo de la Escuela de Maniobra con la categoría de Marineros Especialistas, para disfrutar un mes de licencia e ingresar seguidamente en la Escuela de la Especialidad correspondiente.

15. Una vez ingresados podrán causar baja, a petición propia, al finalizar el primer trimestre, y para poderlo hacer en el segundo necesitarán solicitarlo del Capitán General del Departamento, acompañando consentimiento paterno en su caso.

16. Una vez superado el primer semestre del período escolar en la Escuela de la Especialidad serán promovidos a Cabos segundos Alumnos, y al año de Cabo segundo Alumno a Cabo segundo Especialista.

17. Después de dos años de servicios efectivos en la clase de Cabos segundos Especialistas serán promovidos automáticamente a Cabos primeros, mediante las condiciones y pruebas dispuestas en la norma 39 de la Orden Ministerial número 3.265/59 (D. O. número 252).

18. Después de dos años de servicios efectivos en la clase de Cabos primeros de las distintas Especialidades podrán efectuar el curso para ingreso en el Cuerpo de Suboficiales, en el que alcanzarán las categorías de Sargento, Brigada, Alférez y Teniente, pudiendo pasar a formar parte de los Cuerpos Patentados mediante los cursos que se convocarán anualmente para el personal procedente de dicho Cuerpo de Suboficiales.

19. Los Cabos primeros que tengan aprobados seis años de Bachillerato podrán concurrir a los exámenes de ingreso en la Escuela Naval para cubrir las plazas reservadas al efecto.

La preparación para dichos exámenes será por cuenta de la Marina, y para obtener plaza les bastará demostrar suficiencia, disfrutando de los be-

neficios concedidos a las plazas de gracia. ●

20. Los Cabos primeros y segundos podrán también concurrir a las convocatorias de oposición libre para la Escuela Naval, quedando exentos de los límites máximos de edad que se señalan en las convocatorias.

Madrid, 23 de junio de 1960.—

Abarzuza.

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Primera instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Teódulo Espino de la Cal, de Burgos, contra don Dontato Caño González, de Valderas, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, los siguientes bienes inmuebles embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado:

Una tierra en término de Valderas, de una hectárea, ocho áreas y noventa y cuatro centiáreas, al camino Castrobol, linda Norte, senda Castrobol; Sur, Colegio de Valderas; Este, Rogelio Centeno y Oeste, Otañez, valorada en 14.400 pesetas.

Una tierra al camino de Mayorga, término de Valderas, de dos eminas, linda Sur, camino de Mayorga; Este, Hermenegildo Díaz; Oeste, Benito Temprano, Hros., y Norte, en pico, valorada en 2.400 pesetas.

Para el remate, que se celebrará simultáneamente en la

Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Valencia de Don Juan, se han señalado las doce horas del día 30 de agosto próximo, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en mesa del Juzgado en que liciten, el 10 por 100, al menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que se anuncia la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad, y que la certificación de cargas y gravámenes obra en autos, en donde puede ser examinada durante días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a 5 de julio de 1960.—El Juez, José María Azpeurrutia.—El Secretario, Manuel Ortiz.

2.404.—D-204,25

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Primera instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Teódulo Espino de la Cal, de Burgos, contra don Donato Caño González, de Valderas, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio del avalúo, los siguientes bienes muebles, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado:

Seis bidones de chapa galvanizada para alcohol, de 600 a 700 litros de capacidad cada uno, valorados cada uno de ellos en 1.300 pesetas.

Para el remate, que se celebrará simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Valencia de Don Juan, se seña-

lan las doce horas del día 30 de agosto próximo, previniendo a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado en que liciten, el 10 por 100 al menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que los bidones se hallan en depósito en poder del demandado, en donde pueden ser examinados durante días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a 5 de julio de 1960.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Manuel Ortiz.

2.405.—D-15775

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Relación de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso para la provisión de dos plazas de Bomberos de 2.^a, de este Excmo. Ayuntamiento, según acuerdo de la Comisión Permanente de 2 de julio actual:

Admitidos

- D. Agustín Mansilla Ahedo.
- D. Victoriano Mansilla Ahedo.
- D. Leandro Ortega Tejero.
- D. Ireneo García Hurtado.
- D. Víctor Echave Barga.
- D. Julián Hernando González.

Excluidos

- D. Andrés González Grijalvo, por falta de talla.
- D. Manuel González Grijalvo, por idem id.
- D. Alejo Castilla Martínez, por edad y talla.
- D. Jaime Rodés Blázquez, por idem id.
- D. Domingo Ibeas Mata, por edad.
- D. Antonio Giménez Hernández, por idem.
- D. Daniel Benedicto Juez, por idem.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones.

Burgos, 7 de julio de 1960.—El Secretario General.

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE BURGOS

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos durante el mes de junio de 1960.

Matrícula	Marca	Forma del vehículo	CEDENTE	ADQUIRENTE	Domicilio
			Nombre y apellidos	Nombre y apellidos	
BU- 1613	Chevrolet	Camión	Ismael García Román	Dionisi y Domingo Cortés López	Briviesca
1835	Chrysler-Far.	Camioneta	José Miranda Castillo	Eladio Navarro Cristóbal	Villafuella
1930	Ford	Camión	Rufino González Santa María	José Miranda Castillo	Roa de Duero
3206	Renault	Idem	Andrés García Perotén	Urbano Martínez Pérez	Covaleta
3706	Chevrolet	Camioneta	Juan García Lapuente	Teódulo Palaçios Ortego	Navas del Pinar
3850	Lube	Moto	Nemesio Mansilla Peña	Vicente García Briongos	Sarracin
4168	Ford	Camión	Blas Peña Ortega	María Araceli Merino Heras	Quintanilla del Agua
4526	Vespa	Moto	Félix Fernández Resa	Sabino Rojo Abad	Rey Don Pedro, 54
4785	Iso	Idem	Adolfo Mata Villanueva	César de la Iglesia Diez	Avenida del Cid, 33
4847	Lube	Idem	Severino Diez Mayoral	Amador Ayala Alarcía	Valmala
5693	Idem	Idem	Dionisio Alcalde Calzada	Francisco Ruiz Carcedo	Rubena
5846	Rieju	Idem	José María Berzosa Echeveste	Santiago Manso Miguel	Sombrerería, 17
6065	Guzzi	Idem	Marcelino Rouco Rombal	Angel Pascual Hernando	Quintana de la Sierra
6150	Morris-Minor	Turismo	Ramiro Rodríguez Calleja	Francisco Martínez Alonso	Royuela de Riofranco
5350	Vespa	Moto	Melquiades González	Félix García Calle	Gamonal
5491	Lambretta	Idem	José Montero del Río	Eusebio Bueno Villacampa	Molinillo, 17
5930	Guzzi	Idem	Benito Antuñano Salazar	Alejandro Zatón Reloso	Momediano
6711	Derland	Idem	Santiago Martín Guada	Severino Pérez Alonso	Ubierna
6747	D. K. W.	Plataforma	Casto Guerrero Guerrero	Sulpicio Martín Cid	Campillo de Aranda
6804	Lanch	Moto	Angel de la Iglesia García	Francisco Santiuste Collantes	Fernán González, 26
6874	J. V.	Idem	Jesús del Hoyo Gutiérrez	Isidro Velasco Granada	Miranda Ebro
6963	Renault	Turismo	Francisco Piquer Oliveras	Arturo Sáenz Ugarte Diez	Idem
7420	Guzzi	Moto	Antonio Blanco Rodríguez	Ramiro Zamanillo Serna	Villaverde Peñahorada
8240	Vespa	Idem	José Angulo Durana	Julio Pereda Tobalina	Orón
8888	Seat	Turismo	Servando Fernández Victorio y Camps	Ascensión Sanz de Madrid Doctor	Madrid, Montera, 48
8908	Villof	Moto	Francisco López Pastor	Jesús Huidobro González	Pisones, 67
9115	D. K. W.	Camioneta	Teodoro Velasco Porras	Clemente Castillo Martínez	Villadiego
9264	Lambretta	Moto	José Fernández de Alegría	Nemesio Gallego Gómez	Aranda de Duero
9295	Lube	Idem	Antonio Fernández Alonso	Eugenio Rincón Pérez	Berlangas de Roa
9297	Iso-carro	Moto - carro	José Luis Láriz Medrano	Jesús Zamorano Zamorano	Balb ses (Los)
9352	Vespa	Moto	Aurelio del Cerro Rodríguez	Hilario Morón Almendres	San Julián, 7
9749	Cofersa	Idem	Manuel Bascónes Cid	Bernardo Martínez Pardo	Melchor Prieto, 9
9668	Mortesa	Idem	Luis Peña San Martín	Agustín González Mozo	San Cosme, 2
9889	Renault	Turismo	María Concepción Alvarez Omaña	Automóviles Soto y Alonso, S. A.	Andrés Martínez, 16
10219	Iso	Moto	Alfredo Marijuán de la Viuda	Volusiano García Alcalde	Arcos de la Llana

BU-10387	Lube	Moto	Emilio Rodríguez Sáez	Urbano Alonso Martínez	Urbel del Castillo
11000	Seat	Turismo	Clotilde Pasalodos Salinero	Juan José Arconada González	Calzadas, 36
11054	Idem	Idem	Vidal López González	Julio López Linares	Villarcayo
10101	Volkswagen	Idem	Julio Cardero Azofra	Luis Sardiñas Picos	Vitoria, 20
11181	Chevrolet	Camión	Hermínio García Santo Domingo	Francisco Martínez Lao	Huerta de Rey
VI-1220	Plymouht	Furgoneta	Luis González López	Buenaventura Velasco Fernández	Oña
4207	Lambretta	Moto	Manuel García Hernández	José Edeso Calleja	Villalba de Losa
CC-2940	Ford	Camión	Vicente Martínez Alcalde	Tomás Ruiz Barrio	Salas, 16
SS-10815	Fiat	Turismo	Andrés de Iturralde Ortiz de Elguea	Mariano Arín Viguri	Miranda de Ebro
12102	Ford	Furgoneta	Julián Villalmanzo Revilla	Antonio Tomé Villalmanzo	Carretera Arcos, 2
LE 3434	Chevrolet	Camión	Nicanor Miranda Alvarez	José Luis González Dueñas	Rubena
3585	Ford	Turismo	Antonio Moraza Iñiguez	Orencio Pérez Santodomingo	Hontoria del Pinar
M- 15170	Citroen	Furgoneta	José María Santos San Llorente	Rafael Bardecia de Pablo	Rivabellosa (Alava)
39387	Ford	Turismo	Félix Ramos Cristóbal	Andrés Guerrero Guerrero	Huerta de Rey
69148	Idem	Idem	Pedro Gutiérrez Avellanosa	Maximiliano Tamayo Acha	Gamonal de Río Pico
69852	F. N.	Moto	José Castrillo Zorita	Joel Sevilla Sevilla	Los Colonia, 16
75252	Ford	Turismo	Pedro Alambra Díaz Cano	Rufino Simón Pérez	Aranda de Duero
77069	Idem	Camión	Domingo Pascual y Quirico Esteban	Pablo Ortega Alonso	Barriada Yllera
78929	Dodge	Turismo	José Salas Martínez	Francisco Linaje García	Medina de Pomar
90576	Citroen	Idem	Virgilio Docio Cantero	Victor Munitis Montero	San Francisco, 24
98614	Fiat	Idem	Manuel Pérez Sánchez	Ladislao Cornejo Juez	Aranda de Duero
116681	Standard	Idem	Gregorio González Cardoso	Rufino García Sainz	Pedrosa de Valdeporres
126171	Fiat	Idem	María del Pilar Wernli	Luisa Redondo Chala	Madrid, Magallanes, 38
153918	Standard	Idem	Tejidos Atocha, S. A.	Porfirio Sanjuán Arribas	Aranda de Duero
157977	Seat	Idem	Ewduc Hendenrik Goerrleben	Auto-Servicio, S. L.	Calle Madrid, 92
172644	Idem	Idem	Ernesto Rochorbach Bidker	Damián Abasolo Garde	Briviesca
183884	Austin	Camión	Francisco Navarro Pérez	Hijos de Raimundo Yllera, S. L.	San Pedro y San Felices, 16
187423	Fiat	Turismo	Germán Pérez Gándaras	Joaquín Llorente Roig	Defensores de Oviedo, 9
221338	Seat	Idem	Pedro Guajardo Euiluz	Hermanos García Plazo, S. R. C.	Aranda de Duero
26610	Citroen	Idem	Hermenegildo Valdezate Sanz	Alejandra Minguez Martín	Santa Cruz de la Salceda
233597	Seat	Idem	Carlos Agustín Ródenas	Luis Blanco Cristóbal	Aranda de Duero
234877	Renault	Idem	Leonardo Morales y Morales	Santiago López Morlete	Roa de Duero
NA-3276	Ford	Idem	Dionisio Frías del Val	Feliciano Fernández Lucio	Masa
S 8159	Opel	Idem	Jerónimo Puente Llata	Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia	Villarcayo
SG-3610	Lube	Moto	Domingo Fernández Peña	Raimundo Velasco Cebrecos	Aranda de Duero
V-22103	Leyland	Camión	Isidoro Pérez Gaitán	Justo Angulo Briones	Cebrecos
BI- 6705	Georges Irat	Furgoneta	Enrique Manso Martín	Máximo Salcedo Hornes	Carretera Santander, km. 2
29918	Renault	Turismo	Demetrio Pastor Rubio	Gregorio Fernández Tejada	Castrillo del Val

Burgos, 7 de julio de 1960.—El Jefe de Tráfico.

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE BURGOS

Permiso de circulación de Automóviles expedidos por esta Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos, durante el mes de junio del año 1960

Número de Matrícula	Marca	Tipo	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
BU-11351	Ossa	Moto	Manuel Méndez Méndez	La Vid de Aranda
11352	Lambretta	Idem	Manuel Ruiz Laguna	Miranda de Ebro
11353	Vespa	Idem	Luis Ruiz López	Pedrosa de Valdeporres
11354	Seat	Turismo	José Luis Poves Bárcena	Cerezo de Río Tirón
11355	Land-Rover	Camioneta T.	Compañía Industrial Azucarera S.A.	Aranda de Duero
11356	Seat	Turismo	Ramón Ruiz-Cuevas López-Para	Medina de Pomar
11357	Lambretta	Moto	Emilio Laurín Bozas (en depósito)	Calle Bailén, 7
11358	Montesa	Idem	Felipe Carrasco Calvo (en depósito)	Aranda de Duero
11359	Seat	Turismo	Valentin Ruiz Gallo	Revilla Vall jera
11360	D. K. W.	Camioneta	Jesús Fernández Gutiérrez	Villadiego
11361	Rieju	Moto	Angel García Alonso (en depósito)	Humada
11362	Seat	Turismo	Serviliano Cuesta Santos	Calvario, 19
11363	D. K. W.	Furgoneta	Luis de la Fuente Pérez	Villayuda
11364	Biscuter	Idem	Mariano Vélez Hermoso	Barriada Yllera
11365	Land-Rover	Camioneta T.	Electra de Burgos S. A.	Madrid, 60
11366	D. K. W.	Furgón	Mariano Berezo Pérez (en depósito)	Estépar
11367	Lambretta	Moto	Padres Redentoristas	El Espino
11368	Seat	Turismo	Francisco Martínez Soto	Sanjurjo, 9
11369	Vespa	Moto	Saturnino Santamaría Hernando	Almirante Bonifaz, 20
11370	Idem	Idem	Alejandro Joaquin Rodriguez	Radio Castilla
11371	Seat	Turismo	Ignacio Andrade de Sebastián	Calzadas, 64
11372	D. K. W.	Furgoneta	Vda. de Pedro Ubis	Aranda de Duero
11373	Biscuter	Idem	Daniel Gutiérrez Romo	Capiscot
11374	Seat	Turismo	Francisco Bernal Jimeno	Prisión Central
11375	D. K. W.	Furgoneta	Plácido Diaz Guinea	San Martín de Losa
11376	Vespa	Moto	Félix López Soto	Avenida Cid Campeador
11377	Lupe	Idem	Martin de la Cruz de Juana	Lerma
11378	Vespa	Idem	Eloy Quintana Oña	Diego Lainez, 4
11379	Seat	Turismo	Gerardo-Mariano Millena Soriano	Fernando Alvarez, 3
11380	Idem	Idem	José M. ^a Ruiz Gutiérrez	Paloma, 2, 9 y 11
11381	Idem	Idem	José Menéndez Gómez	Paloma, 31
11382	D. K. W.	Camioneta	Jesús Molinero Aparicio	Busto de Bureba
11383	Seat	Turismo	Valentín Harnáez Marín	Rojas de Bureba
11384	Idem	Idem	Julio Arias Camisón Santos	Belorado
11385	Idem	Idem	José Delgado López	Arenillas de Villadiego
11386	Vespa	Moto	Amancio Izquierdo Rojo	San Millán de Juarros
11387	Idem	Idem	Francisco Javier Delgado Larraya	Francisco Salinas, 16
11388	Seat	Turismo	Simón Jiménez Díez	San Pablo, 22
11389	Lambretta	Moto	Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora	San Adrián de Juarros
11390	Rieju	Idem	Pedro Ortego Tomé	Lerma
11391	Renault	Turismo	Azucarera del Arlanzón, S. A.	Carretera de Logroño
11392	Vespa	Moto	Julián Cuesta Beltrán (en depósito)	Barriada Militar, 14
11393	Sava	Camión	Julio Miranda Rica	Miranda de Ebro
11394	O. A. F.	Idem	Catalina González Santamaría	Camino Cortes, 10
11395	Citroen	Furgoneta	Frio Industrial Burgalés, S. L.	Madrid, 60
11396	Lambretta	Moto	Parroquia de San Miguel Arcángel	Celadilla Sotobrin
11397	Ossa	Idem	Vicente Sastre Ayala	Bahabón de Esgueva
11398	Idem	Idem	José y Miguel Gutiérrez Arconada	Vitoria, 14
11399	Seat	Turismo	Escuelas Profesionales del Padre Arámburu, S. J.	Barrio Gimeno, 22
11400	Montesa	Moto	Florencio Barrio Barreales (en dep.)	Camino de la Plata
11401	Lambretta	Idem	Servicio Parroquial	Villanueva de la Blanca
11402	Montesa	Idem	José Luis de la Cámara M. (en d.)	Pinilla de los Barruecos
11403	M. V.	Idem	Amador Juan Páramo de la Fuente	Lain Calvo
11404	D. K. W.	Furgoneta	Manuel García Bartolomé	General Santocildes, 4
11405	Idem	Idem	José San Martín Ortiz	Quintana María

11406	Lambretta	Moto	Parroquia de San Andrés (en dep.)	Padilla de Arriba
11407	Ossa	Idem	Cipriano Gamazo Cacho	Monasterio de Rodilla
11408	Lambretta	Idem	Antonio Recio de Miguel (en dep.)	Quintanar de la Sierra
11409	Idem	Idem	Antonio Bladrén Ibáñez (en depósito)	Aranda de Duero
11410	Iso	Idem	Félix Martín Miguel (en depósito)	Vadocondes
11411	O. A. F.	Camión	Anselma Pérez Caballero, Vda. de Lopidana	Vitoria, 56
11412	Vespa	Moto	Raimundo Valenzuela Ledo	Santa María del Campo
11413	Land Rover	Camioneta	Emilio Ruiz Cuevas «Casa Cuevas»	Medina de Pomar
11414	Iso	Moto	Congregación SS. CC. de San Miguel del Monte	Miranda de Ebro
11415	Idem	Idem	Miguel Pérez Cereceda	Frias
11416	Barreiros	Camión	Leoncio Hernando Peña y Francisco Gutiérrez Martz.	Ciruelos de C. y Retuerta
11417	Renault	Turismo	Pedro Escudero Aransolo	Vitoria, 56
11418	Lambretta	Moto	Jesús Tejada Feijoo (en depósito)	Academia de Ingenieros
11419	Rieju	Idem	Lucio Medel Antón	Quintanar de la Sierra
11420	Lambretta	Idem	Esteban Pela Monedero	Vía Reparto, letra A.
11421	Renault	Turismo	Sociedad Anónima Real	Santa Clara, 47
11422	Idem	Idem	Tomás García Gutiérrez	Madrid, 9
11423	Montesa	Moto	Saturnino González Regúlez (en depósito)	Miranda de Ebro
11424	Idem	Idem	Rafael Alonso Moral (en depósito)	Hoyuelos de la Sierra
11425	Iso	Idem	Jesús Díez Pérez	San Isidro, 22
11426	Ebro	Camión	Adelaido Fernández	Río Quintanilla
11427	Montesa	Moto	Marcial Ortiz Sanz	Saldaña de Burgos
11428	Seat	Turismo	Miguel Bengoechea Serrano	Aranda de Duero
11429	Montesa	Moto	José M. ^a Moral Pardo (en depósito)	Plaza de Vega, 16

Burgos, 7 de julio de 1960.—El Jefe de Tráfico.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Arandilla, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 10 de septiembre de 1959, que las bases provisionales de la Concentración Parcelaria estarán expuestas al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante la Comisión Local, domiciliada en el Ayuntamiento, las observaciones escritas que estimen convenientes, principalmente sobre la clasificación así de las tierras propias como de las ajenas; advirtiéndose a todos que este es el momento más importante de la concentración y que una vez firmes las Bases en que se clasifican las tierras no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posibles, la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas que deben asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente, a cuyo efecto deberán examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuya finca tengan alguno de los citados derechos, puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones que van a ser propuestas a la Dirección del Servicio; relación a la que podrán hacer los interesados las observaciones que estimen pertinentes. Dichas observaciones han de hacerse por escrito, y éstas serán resueltas con carácter definitivo.

b) Duplicado de los impresos resumen enviados a los propietarios en el que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investiga-

ción y existentes sobre las fincas.

c) Coeficientes de compensación propuestos.

d) Plano parcelario de la zona a concentrar en el que se reflejarán las bases anteriormente indicadas.

Se emplaza a todos los propietarios y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que, dentro del plazo de treinta días y si aprecian contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afectan y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apercibiéndoseles de que si no lo hacen dentro de aquel plazo se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Arandilla, 9 de julio de 1960.—El Jefe de la Delegación, (ilegible).